



SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

ESTATAL

Ocosingo, Chiapas; a 15 de Marzo de 2023

**ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	<b>REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:</b>	MARIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
<b>R.F.C:</b>	SE DESCONOCE
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	EJIDO SIBAL MUNICIPIO DE OCOSINGO CHIAPAS
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	585/1ª S/2021 NUMERO DE EXPEDIENTE: 453/2020
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	\$ 1,792.00
<b>AUTORIDAD EMISORA:</b>	DELEGACION HACIENDA OCOSINGO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, 70, fracción XIII y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Expediente número 453/2020, de fecha 17 de Junio de 2021, impuesta por el Juzgado, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Ocosingo Chiapas, con domicilio en 11ª calle oriente sur s/n Barrio Tonina de esta ciudad, el C. Delegado Luis Alberto Velázquez Guillen, asistido de los CC. Dalila Domínguez Domínguez, jefe del área de ejecución fiscal y Mario Alberto Vázquez Ruíz, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o Embargo de fecha 07 de Marzo 2023.

**HECHOS:**

Que con fecha 08 de Marzo 2023, el C. Notificador Ejecutor Mario Alberto Vázquez Ruíz, acreditado con credencial con fotografía número 020, autorizada y expedida el 02 de enero de 2023, por el C. Luis Alberto Velázquez Guillen, Delegado de Hacienda Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2023, se apersonó a las 10:50 horas, en el Ejido Sibal Municipio de Ocosingo Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 08 de Marzo de 2023, y que a la letra precisa: Me constituí legalmente en el domicilio que indica la multa de Requerimiento de pago y/o Embargo con número 453/2020 en la calle sin nombre del ejido Sibal, Municipio de Ocosingo Chiapas a nombre de la C. María Magdalena González Rojas, me apersono en el domicilio, al no contar con nomenclatura la calle, me traslado a un domicilio, casa de madera, techo de lámina, puertas y ventanas de madera, a mi llamado me atiende una persona del sexo femenino quien omite su nombre, tes morena, estatura 1.55 cm aproximadamente, complexión robusta, cabello color negro, le pregunto si conoce a la contribuyente, me responde no conocer a la contribuyente, por lo que camino cuatro casas mas adelante, me apersono en un domicilio, casa de material de block, techo de lámina, puertas y ventanas de madera, a mi llamado me atiende una persona del sexo femenino de nombre María Magdalena González Rojas, me responde no conocer a nadie con ese nombre, por las circunstancias antes descritas no fue



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITOS PÚBLICOS

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

posible llevar acabo del requerimiento de pago y/o embargo a nombre de la Sra. María Magdalena González Rojas numero de Expediente 453/2020 de fecha 07 de Marzo de 2023.

Que con fecha 09 de Marzo de 2023, el C. Notificador Ejecutor Francisco Manuel Alfonso Gordillo, acreditado con credencial con fotografía número 02, autorizada y expedida el 02 de Enero de 2023, por el Delegado de Hacienda Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2023, se apersonó a las 13:00 horas, en Ejido Sibal, Municipio de Ocosingo, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 09 de Marzo de 2023, y que a la letra precisa: Me constituí en el Ejido Sibal, municipio de Ocosingo Chiapas con la finalidad de llevar a efecto la notificación del Requerimiento de pago y/o embargo multa impuesta por el Juzgado mixto por desacato a un mandato judicial en contra de María Magdalena González Rojas y que no fue posible llevar a efecto por motivo de que en el requerimiento de pago carece de datos concretos del domicilio fiscal, como son nombre de la calle o avenida, por lo anterior me constituí en la calle principal de este ejido que es la calle Benito Juárez del Ejido Sibal, encontrando una tienda denominada Mini Super Nely, procedo a tocar el timbre de este minisúper que es de concreto, una planta pintado en color verde claro, atendiendo una persona del sexo femenino de tez clara, complexión delgada, con quien me identifiqué y le expliqué el motivo de mi visita, a lo que esta señora dice llamarse Esther Lorenza Sánchez, dice ser encargada de este negocio, le pregunté si conoce a la C. María Magdalena González Rojas, a lo que me dice que no lo conoce y que esos apellidos no ha escuchado por este rumbo, por lo anterior me trasladé a otra calle que hace esquina de nombre calle Lerdo de Tejada donde se encuentra una escuela Telesecundaria número 709. “José Emilio Grajales” procedo a tocar el portón en la entrada, me atiende una persona del sexo masculino de tez moreno, complexión robusta, estatura 1.70cm aproximadamente, le expliqué el motivo de mi visita, identificándome, dice llamarse Felipe Navarro Hernández, me dice no conocer a la Sra. Magdalena González Rojas, por las circunstancias antes descritas no se llevo acabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo de fecha 07 de Marzo de 2023 con número de Expediente 453/2020.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarias y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

**Primero:** Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 07 de Marzo de 2023, a través del cual se hace del conocimiento al C. María Magdalena González Rojas, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

**Segundo:** En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Ocosingo, sita en Ocosingo Chiapas, frente a la pared izquierda de la entrada del inmueble, con domicilio en 11ª Calle Oriente Sur s/n, Barrio Toniná, de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaría [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx) dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación



SECRETARÍA  
DE HACIENDA  
GOBIERNO DEL CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**


la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

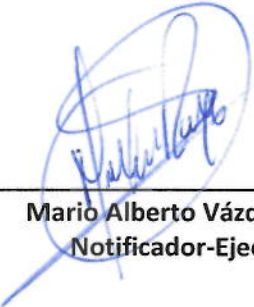
Tercero: CÚMPLASE. -----



  
C. Luis Alberto Velázquez Guillén  
Delegado de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
OCOSINGO, CHIAPAS.

  
Dalila Domínguez Domínguez  
Jefe del área de ejecución fiscal

  
Mario Alberto Vázquez Ruiz  
Notificador-Ejecutor




**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**


ESTATAL

Ocosingo, Chiapas; a 15 de Marzo de 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	MARIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
R.F.C:	SE DESCONOCE
DOMICILIO FISCAL:	CALLE SIN NOMBRE EJIDO SIBAL, MUNICIPIO DE OCOSINGO CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	585/1ª S/2021 NUMERO DE EXPEDIENTE: 453/2020
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$ 1,792.00
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA OCOSINGO

En la Ciudad de Ocosingo, Chiapas; siendo las 10:00 horas del día 15 de Marzo de 2023, el que actúa Delegación de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, 70, fracción XIII y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de Febrero de 2023, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Ocosingo Chiapas, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal del Edificio, con domicilio en 11ª Calle Oriente Sur s/n, Barrio Toniná, de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaría [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 16 de Marzo al 30 de Marzo de 2023, el original del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 7 de Marzo de 2023, emitido por C. Luis Alberto Velázquez Guillen, en su carácter de Delegado de Hacienda Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente María Magdalena González Rojas, mediante el cual se le hace del conocimiento del Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 07 de Marzo de 2023; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

  
C. Luis Alberto Velázquez Guillen  
Delegado de Hacienda

  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DELEGACION DE HACIENDA  
OCOSINGO, CHIAPAS.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

OCOSINGO, CHIAPAS; 07 DE MARZO DE 2023.

**REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: MARIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS  
 DOMICILIO FISCAL: CALLE SIN NOMBRE DEL EJIDO SIBAL, MUNICIPIO DE OCOSINGO CHIAPAS  
 CASA DE MADERA, TECHADO DE LAMINA, A UN COSTADO DE UNA CASA DE  
 REFERENCIA: CONCRETO, GALVATEJADA, ENFRETE DE UNA MATA DE GUAYABA,  
 FRENTE A LA ESCUELA TELESECUNDARIA 019.  
 LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA: OCOSINGO CHIAPAS  
 NO. DE MULTA: 453/2020 NUMERO DE OFICIO: 585/1ª 5/2021  
 IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO: \$ 1,792.00  
 CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO POR DESACATO A UN MANDATO  
 JUDICIAL EQUIVALENTE A VEINTE UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y  
 ACTUALIZACION) VIGENTE EN EL ESTADO  
 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2021.

**RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL**

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL EQUIVALENTE A VEINTE UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION) VIGENTE EN EL ESTADO	20	103.74	2,075.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>103.74</b>	<b>2,075.00</b>
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>			<b>370.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>2,445.00</b>

(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN II, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 13, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO **453/2020** DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. FRANCISCO MANUEL ALFONZO GORDILLO, MARIA BEYANIRA TREJO TREJO, MARCO ANTONIO MENDEZ SANTIZ, VICTOR HUGO TRUJILLO RODRIGUEZ, MARIA LORENA TRUJILLO HERNANDEZ, BEATRIZ DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, VIRIDIANA RUIZ RUIZ, YANDIRA GUADALUPE NANDAYAPA DOMINGUEZ, MARIO ALBERTO VAZQUEZ RUIZ, LICENY MONTOYA DIAZ, ROSSANA YESSENIA MARTINEZ SPECTER, MARIO ALBERTO PINTO GUTIERREZ, ADULFO VELASCO AYANEGUI, ROCIO ANABEL ALVARO CRUZ, JOSE DANIEL RUIZ ALCAZAR Y/O DALILA DOMINGUEZ DOMINGUEZ CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



SECRETARÍA  
DE HACIENDA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 08 DE ENERO DE 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL **1º DE FEBRERO DE 2023**.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE **\$103.74 PESOS MEXICANOS**, EL MENSUAL ES DE **\$3,153.70 PESOS MEXICANOS** Y EL VALOR ANUAL **\$37,844.40 PESOS MEXICANOS**, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL **1º DE FEBRERO DE 2023**

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE,



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
OCOSINGO, CHIAPAS.

**C. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ GUILÉN**  
**DELEGADO DE HACIENDA EN OCOSINGO**